

CONSORCIO PARA LA CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DEL LABORATORIO DE LUZ SINCROTRÓN

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA DEL CONSORCIO PARA LA CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DEL LABORATORIO DE LUZ SINCROTRÓN, DE FECHA 28 DE ENERO DE 2019, POR LA CUAL SE ABRE LA CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE ACCESO DE INVESTIGADORES EXTERNOS A LAS LÍNEAS EXPERIMENTALES DEL LABORATORIO DE LUZ SINCROTRÓN ALBA PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PÚBLICOS

El acceso de investigadores externos a las instalaciones del Laboratorio de Luz Sincrotrón ALBA, es un reflejo de la vocación de servicio a la comunidad científica del Consorcio para la Construcción, Equipamiento y Explotación del Laboratorio de Luz Sincrotrón, (en adelante, "CELLS") que, a su vez posibilita el desarrollo continuo de una actividad de investigación basada en luz sincrotrón.

En este contexto, el CELLS, como institución tecnológica científica de referencia en esta técnica, quiere contribuir activamente al fomento de la investigación y el desarrollo de nuevas fuentes de conocimiento.

De acuerdo con lo anterior, la Resolución de fecha 29 de enero de 2018 aprobó las bases reguladoras del acceso de investigadores externos a las líneas experimentales del Laboratorio de Luz Sincrotrón ALBA del CELLS, para la realización de proyectos de investigación públicos, de la distribución del tiempo de luz entre los diferentes proyectos de investigación y la determinación de las ayudas económicas correspondientes, a cargo de los presupuestos del CELLS (en adelante, "bases reguladoras").

La presente Resolución abre la segunda convocatoria para la concesión del acceso mencionado con anterioridad para el año 2019.

En virtud de todo lo expuesto, dispongo

Artículo 1.- Objeto y ciclo de acceso

La presente Resolución tiene por objeto aprobar la segunda convocatoria para la concesión de acceso para el año 2019, de investigadores externos provenientes de instituciones españolas o extranjeras, públicas o privadas, a las líneas experimentales del Laboratorio de Luz Sincrotrón ALBA, para la realización de proyectos de investigación públicos, en los términos establecidos en las bases reguladoras.

El ciclo de acceso ("ciclo 2019-II") de esta convocatoria comprende el segundo semestre de 2019.

La presente convocatoria no incluye proyectos de investigación privada, entendidos éstos como los proyectos de investigación en los cuales los resultados no serán objeto de difusión pública, debido a fines comerciales.

Artículo 2.- Normativa aplicable

La concesión de acceso a las líneas experimentales del Laboratorio de Luz Sincrotrón ALBA se regirá por lo establecido en las bases reguladoras.

03

Artículo 3.- Solicitantes y beneficiarios

Podrán ser solicitantes y beneficiarios de la presente convocatoria, los investigadores vinculados a una institución de investigación española o extranjera, pública o privada, que quieran presentar una propuesta científica relacionada con la luz sincrotrón, en las líneas experimentales siguientes:

- BL01: MIRAS
- BL04: MSPD
- BL09: MISTRAL
- BL11: NCD-SWEET
- BL22: CLAESS
- BL24: CIRCE
- BL29: BOREAS

Artículo 4.- Tipología de propuestas

Los investigadores, potenciales beneficiarios de esta convocatoria, podrán presentar propuestas científicas de **tipo estándar**.

Las propuestas estándar se encuentran definidas en el artículo 4.1 de las bases reguladoras.

Artículo 5.- Solicitudes de acceso y documentación

Las solicitudes de acceso de investigadores a las líneas experimentales del Laboratorio de Luz Sincrotrón ALBA se presentarán únicamente y obligatoriamente en formato electrónico, desde su cuenta en *ALBA User Office Portal* (<http://useroffice.cells.es>).

El investigador o investigadores principales deberán cumplimentar el formulario electrónico de solicitud con los nombres de todos y cada uno de los usuarios que tengan que acceder a las líneas experimentales del Laboratorio de Luz Sincrotrón ALBA para realizar el experimento, el tipo de propuesta que se solicita, en los términos indicados en el artículo 4, la descripción del experimento y en qué línea experimental quiere realizarse, las muestras y sus implicaciones en temas de seguridad y salud (si fuera el caso) y cualquier otra información obligatoria (o adicional que los investigadores consideren pertinente) que figure en el formulario.

Las solicitudes electrónicas, conjuntamente con la documentación adjunta, permanecerán en modo edición hasta que el investigador o investigadores principales decidan remitirla definitivamente. Se recomienda el envío final con la mayor antelación posible a la fecha límite fijada en esta convocatoria. Una vez enviada la solicitud, los investigadores reciben una confirmación con la fecha de registro.

Artículo 6.- Plazo y lugar de presentación de las solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes electrónicas, conjuntamente con la documentación adjunta, será **entre el día 28 de enero y el día 25 de febrero de 2019 antes de las 23:59 horas (hora peninsular española)**. Cualquier solicitud electrónica recibida más allá de la fecha y hora indicada en esta convocatoria se considerará extemporánea y, en consecuencia, no será evaluada.

Las solicitudes electrónicas y toda la documentación adjunta, se presentarán a través del portal electrónico indicado en el artículo anterior. Será condición necesaria, para su correcto

03

envío, que todos los investigadores que participen en el experimento se den de alta en el mencionado portal electrónico.

Artículo 7.- Condiciones de seguridad y salud de las propuestas científicas

Es responsabilidad del investigador principal identificar y detallar en su propuesta científica, cualquier peligro para las personas o cosas que sus muestras o los equipos que tengan que utilizar dentro de las instalaciones del Laboratorio de Luz Sincrotrón ALBA para realizar su experimento puedan causar, así como indicar las medidas de seguridad que aplicará. En este sentido, conjuntamente con la solicitud electrónica, los investigadores deberán incluir documentación relativa a las muestras y los equipos que sean necesarios para la realización del experimento y las medidas de seguridad que utilizarán.

Cualquier defecto en el cumplimiento de esta exigencia podrá implicar la no concesión o cancelación del tiempo de luz, por razones de seguridad.

El CELLS comprobará estas medidas y se reserva el derecho de denegar el acceso por razones de seguridad.

Artículo 8.- Criterios de selección técnica y de valoración de la calidad científica de las propuestas

Las propuestas científicas detalladas en las solicitudes debidamente presentadas en tiempo y forma, se valorarán de acuerdo con los criterios siguientes, para determinar las que finalmente podrán acceder al uso de las líneas experimentales del Laboratorio de Luz Sincrotrón ALBA:

- i. Criterios de selección técnica (si el experimento es técnicamente viable en las líneas experimentales propuestas, o no).
- ii. Criterios de valoración de la calidad científica de la propuesta.

Para la valoración final de la calidad científica se tendrán en cuenta los subcriterios siguientes:

- Publicaciones científicas e informes remitidos respecto de experimentos previos realizados en líneas experimentales del Laboratorio de Luz Sincrotrón ALBA.
 - El compromiso de que el grupo que presenta la propuesta dispone de recursos financieros, técnicos y humanos necesarios para llevar a cabo los experimentos durante el plazo que se propone.
 - El fomento del acceso de jóvenes investigadores al campo de experimentos con luz sincrotrón. Por eso, todos los investigadores (usuarios *co-proposers*) que presenten una propuesta, deberán acreditar que han transcurrido menos de diez (10) años desde la obtención de su título de doctorado (*early career researchers*).
 - Ajuste de las propuestas a las políticas europeas de especialización económica y de conocimiento: este criterio operará una vez evaluadas técnica y científicamente las propuestas, para priorizar el acceso a las líneas de las propuestas que por temática, enfoque de los trabajos, o cualquier otra razón, mejor se ajusten a las premisas de las estrategias europeas del marco “Europa 2020”, para la dinamización del territorio.
- iii. Criterios relativos a la disponibilidad de recursos (número de horas efectivas que el acelerador puede funcionar para los usuarios).

03

Artículo 9.- Fases y procedimiento para la concesión de acceso a las líneas experimentales del Laboratorio de Luz Sincrotrón ALBA

Las fases y la descripción del procedimiento por el cual finalmente se concederá acceso a las líneas experimentales del Laboratorio de Luz Sincrotrón ALBA, con sus órganos competentes, están detallados en los artículos 10 a 14 de las bases reguladoras.

Artículo 10.- Protección de datos de carácter personal

De acuerdo con la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), se informa que los datos personales del usuario, recogidos por el CELLS en virtud de la presente convocatoria, son incorporados a un fichero propiedad del mismo para los propósitos de comunicación, proceso de selección y gestión de temas que puedan ser de interés del usuario. En cualquier momento, el usuario puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley, escribiendo a: *CELLS, Ref. Protección de datos de carácter personal. Carrer de la Llum 2-26. 08290 Cerdanyola del Vallès, Barcelona (España)*.

Artículo 11.- Política de datos y almacenamiento de datos resultantes de los experimentos

El usuario acepta la política de datos del CELLS publicada en la página web de la User Office de ALBA (junto a las bases regulatorias y la convocatoria).

El CELLS se compromete a mantener archivados y a disposición de los investigadores los datos resultantes de los experimentos por un período garantizado de seis meses a contar desde la finalización del experimento. Los investigadores deberán trasladar y almacenar sus datos dentro de este período.

Artículo 12.- Ayudas financieras para las propuestas con acceso a las líneas experimentales del Laboratorio de Luz Sincrotrón ALBA

Cuando los investigadores presentan sus solicitudes electrónicas de conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 6 de la presente convocatoria, sus propuestas científicas acceden automáticamente al programa de financiación, sin necesidad de haber presentado una solicitud adicional.

Las propuestas científicas que finalmente efectúen su estancia en el Laboratorio de Luz Sincrotrón ALBA tendrán opción a financiación por conceptos y cuantías de desplazamiento y dietas de alojamiento y manutención, en base a las normas definidas en los artículos 17 a 19 de las bases reguladoras.

Asimismo, las propuestas científicas que accedan a través de acceso remoto a su experimento tendrán opción a la financiación del transporte de las muestras, previa presentación al CELLS de las correspondientes facturas o si son gestionados por la agencia de transportes con la que el CELLS mantenga contrato de prestación de servicios (si lo hubiera).

Artículo 13.- Compromisos adquiridos por los investigadores con tiempo de luz concedido

Todos los investigadores deberán remitir la siguiente documentación tras la realización del experimento:

03

- a) Un cuestionario de calidad, vía electrónica desde su cuenta en *ALBA User Office Portal* (<https://useroffice.cells.es/>), evaluando la atención técnica, administrativa, científica e informática recibida.
- b) Un informe del experimento efectuado. Estos informes deberán remitirse en el plazo máximo de tres (3) meses después de haberse efectuado el experimento correspondiente.
- c) Se deberá añadir la siguiente frase, en la lengua que corresponda, en la sección ‘acknowledgements’, a todas las publicaciones resultantes de datos tomados en el Laboratorio de Luz Sincrotrón ALBA:

Catalán: *Aquests experiments han estat realitzats a la línia del Laboratori de Llum Sincrotró ALBA amb la col·laboració del seu personal.*

Castellano: *Estos experimentos se han realizado en la línea del Laboratorio de Luz Sincrotrón ALBA con la colaboración de su personal.*

Inglés: *These experiments were performed at the beamline of the ALBA Synchrotron Light Facility with the collaboration of ALBA staff.*

- d) Se deberán comunicar a la User Office todos los artículos que publiquen relacionados con los datos que se hayan obtenido en las instalaciones del Laboratorio de Luz Sincrotrón ALBA, que deberán introducir a través de su cuenta en el portal de la User Office del CELLS.
- e) Los investigadores autorizan al CELLS a publicar el tema de sus investigaciones. Se les podrá pedir documentación adicional (como imágenes, gráficos, presentaciones, etc.) con el propósito de difundir los resultados del experimento en diferentes canales de comunicación del CELLS (memoria anual, ‘newsletter’, web, etc.).
- f) En aquellos casos en que así se exija, como por ejemplo en los casos de financiación a través de programas europeos, se deberá de remitir un formulario de satisfacción firmado, confirmando que efectivamente han realizado sus experimentos en las instalaciones del Laboratorio de Luz Sincrotrón ALBA.

El incumplimiento de los compromisos anteriores podrá comportar la imposibilidad de presentar nuevas propuestas científicas para el acceso a las líneas experimentales del Laboratorio de Luz Sincrotrón ALBA durante un plazo de tres (3) años.

Artículo 14.- Recursos

Contra la presente convocatoria y los actos administrativos derivados de la misma que pongan fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición delante de la Dirección del CELLS o recurso contencioso-administrativo delante de los juzgados de esta jurisdicción.



Caterina Biscari
Directora

Cerdanyola del Vallès, 28 de enero de 2019